

15773

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
R.S.MGC.CGV.67

4722

881981

110876

DEC. ALC. SECC 1° N°  
LAS CONDES,  
DEC. ALC. SECC 2° N°  
LAS CONDES,

715 21 NOV 2019  
7138

26 NOV 2019



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ra N°2205 de fecha 09.04.2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra N° 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Sección 1ra. N°3723 de fecha 09 de Juniol de 2019, que modifica el subprograma Prestaciones en la Unidad de Emergencia.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19.02.2019
- Informe de Imputación N° 8.492 de fecha 09.11.2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre de 2019.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Nómina N° 3671, Sub Programa de Prestaciones de la Unidad de Atención de Emergencia.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA				
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA				NOMINA N° 3671
N°	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	GUERRERO CORDERO RAMON MAURICIO	625.060	0	625.060
2	VASQUEZ MONROY CARLOS HERNAN	95.890	0	95.890
3	PRADO BLAU VALENTINA	95.930	0	95.930
<b>TOTAL : \$</b>				<b>816.880</b>

B PAGO CLINICA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA					NOMINA N° 3671	
N°	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	GUERRERO CORDERO RAMON MAURICIO	4.319.537	958.671	400.000	0	2.960.866
2	VASQUEZ MONROY CARLOS HERNAN	1.620.675	139.500	150.000	0	1.331.175
3	PRADO BLAU VALENTINA	1.080.450	139.520	100.000	0	840.930
<b>TOTAL : \$</b>						<b>5.132.971</b>

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.



5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

